



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.42 DE LA LAASSP)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Justificación que se realiza para la contratación de “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a sistemas de purificación de agua”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 primer párrafo, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar de un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I.- Descripción del servicio a contratar:

“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a sistemas de purificación de agua”

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	DEPARTAMENTO	No. DE CONTROL
1	Osmosis Inversa	Millipore	Elix 10	F7MN23375C	Biología de la Reproducción	OSIN-BR-010
2	Sistema Purificador De Agua	Millipore	Milli Q	F7EM297228 C	Biología de la Reproducción	SIPA-BR-008
3	Osmosis Inversa	Millipore	Elix 10	B1KN36230-B	Biología Molecular	OSIN-BM-012
4	Sistema Purificador De Agua	Millipore	Milli Q	B1MN36349-A	Biología Molecular	SIPA-BM-003
5	Sistema Integral De Tratamiento De Agua	Millipore	Milli Q Integral 10	F2AA65260D	Ciencia y Tecnología	SITA-CT-001
6	Sistema Integral De Tratamiento De Agua	Millipore	Milli Q Integral 5	F4JA82523C	Gastroenterología	SITA-GA-006

h
AR



7	Sistema Integral De Tratamiento De Agua	Millipore	Milli Q Integral 5	F4JA82523B	Genética	SITA-GN-005
8	Sistema Integral De Tratamiento De Agua	Millipore	Milli Q Integral 5	F4HA64254C	Hematología	SITA-HO-004
9	Osmosis Inversa	Millipore	Elix 10	FOPN50231D	Infecto Investigación	OSIN-II-014
10	Osmosis Inversa	Millipore	Elix 10 Advantage	FISA50050D	Infecto Investigación	OSIN-II-015
11	Sistema Purificador De Agua	Millipore	Milli Q Advantage	F8JN78633A	Infecto Investigación	SIPA-II-007
12	Osmosis Inversa	Millipore	Elix 3	F8DN36893 I	Infecto Microbiología	OSIN-IM-013
13	Sistema Purificador De Agua	Millipore	Milli Q	F8BN07859 B	Infecto Microbiología	SIPA-IM-006
14	Sistema Integral De Tratamiento De Agua	Millipore	Milli Q Integral 5	F2CA85921C	Inmunología	SITA-IN-002
15	Osmosis Inversa	Millipore	Elix 10	F5PN135221	Nefrología	OSIN-NF-009
16	Sistema Purificador De Agua	Millipore	Milli Q	B5MN56109A	Nefrología	SIPA-NF-009
17	Osmosis Inversa	Millipore	Elix 3	F4PN80488H	Patología	OSIN-PA-008
18	Sistema Purificador De Agua	Millipore	Milli Q Biocel	B4EN48318A	Patología	SIPA-PA-010

Handwritten signature

Handwritten signature



19	Sistema Integral De Tratamiento De Agua	Millipore	Milli Q Integral 10	F2KA52843E	Red de Apoyo a la Investigación	SITA-RI-003
----	---	-----------	---------------------	------------	---------------------------------	-------------

II. ESTUDIO DE MERCADO

Anexar un mínimo de 3 Cotizaciones.

Se anexan 3 cotizaciones, en las que se incluye el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE PURIFICACIÓN DE AGUA** ofertado.

II.1.

NÚMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO S/IVA
1	José Tomas Patricio Ramirez	\$127,300.00
2	Wodatec S.A. de C.V.	\$200,000.00
3	Merck S.A. de C.V.	\$287,175.55

COMPRANET. Se verificó que hubiese proveeduría en el mercado, ya que el Instituto Solicita el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a sistemas de purificación de agua"

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

La vigencia de la contratación tendrá una duración de 261 días naturales.

III.1.- Plazo: VIGENCIA: **15 de abril al 31 de diciembre de 2024.**

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

RELACIÓN DE EQUIPOS

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	DEPARTAMENTO	No. DE CONTROL	FECHAS DE MP
1	Osmosis Inversa	Millipore	Elix 10	F7MN23375G	Biología de la Reproducción	OSIN-BR-010	Mayo Noviembre (2024)
2	Sistema Purificador De Agua	Millipore	Milli Q	F7EM297228 C	Biología de la Reproducción	SIPA-BR-008	Mayo Noviembre (2024)



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

3	Osmosis Inversa	Millipore	Elix 10	B1KN36230-B	Biología Molecular	OSIN-BM-012	Mayo Noviembre (2024)
4	Sistema Purificador De Agua	Millipore	Milli Q	B1MN36349-A	Biología Molecular	SIPA-BM-003	Mayo Noviembre (2024)
5	Sistema Integral De Tratamiento De Agua	Millipore	Milli Q Integral 10	F2AA65260D	Ciencia y Tecnología	SITA-CT-001	9/May/2024 15/Nov/2024
6	Sistema Integral De Tratamiento De Agua	Millipore	Milli Q Integral 5	F4JA82523C	Gastroenterología	SITA-GA-006	Mayo Noviembre (2024)
7	Sistema Integral De Tratamiento De Agua	Millipore	Milli Q Integral 5	F4JA82523B	Genética	SITA-GN-005	Mayo Noviembre (2024)
8	Sistema Integral De Tratamiento De Agua	Millipore	Milli Q Integral 5	F4HA64254C	Hematología	SITA-HO-004	Mayo Noviembre (2024)
9	Osmosis Inversa	Millipore	Elix 10	FOPN50231D	Infecto Investigación	OSIN-II-014	Mayo Noviembre (2024)
10	Osmosis Inversa	Millipore	Elix 10 Advantage	FISA50050D	Infecto Investigación	OSIN-II-015	Mayo Noviembre (2024)
11	Sistema Purificador De Agua	Millipore	Milli Q Advantage	F8JN78633A	Infecto Investigación	SIPA-II-007	Mayo Noviembre (2024)
12	Osmosis Inversa	Millipore	Elix 3	F8DN36893 I	Infecto Microbiología	OSIN-IM-013	Mayo Noviembre (2024)
13	Sistema Purificador De Agua	Millipore	Milli Q	F8BN07859 B	Infecto Microbiología	SIPA-IM-006	Mayo Noviembre (2024)
14	Sistema Integral De Tratamiento De Agua	Millipore	Milli Q Integral 5	F2CA85921C	Inmunología	SITA-IN-002	Mayo Noviembre (2024)



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Handwritten signature

15	Osmosis Inversa	Millipore	Elix 10	F5PN135221	Nefrología	OSIN-NF-009	Mayo Noviembre (2024)
16	Sistema Purificador De Agua	Millipore	Milli Q	B5MN56109A	Nefrología	SIPA-NF-009	Mayo Noviembre (2024)
17	Osmosis Inversa	Millipore	Elix 3	F4PN80488H	Patología	OSIN-PA-008	Mayo Noviembre (2024)
18	Sistema Purificador De Agua	Millipore	Milli Q Biocel	B4EN48318A	Patología	SIPA-PA-010	Mayo Noviembre (2024)
19	Sistema Integral De Tratamiento De Agua	Millipore	Milli Q Integral 10	F2KA52843E	Red de Apoyo a la Investigación	SITA-RI-003	Mayo Noviembre (2024)

IV. Procedimiento de contratación propuesto:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 42, primer párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

En los términos de lo establecido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción.

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

Costo total del contrato: \$127,300.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Forma de pago propuesta:

Los pagos se efectuarán en (2) exhibiciones, posteriores a la realización de los servicios programados en los meses de JUNIO y DICIEMBRE del 2024 a mes vencido por la cantidad de \$63,650.00 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

VI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la Empresa Propuesta	<ul style="list-style-type: none"> • José Tomas Patricio Ramírez
Dirección Actual	<ul style="list-style-type: none"> • CALLE: Avenida Benito Juarez 137-B COL. San Lucas Patoni C.P. 54100 Tlalnepantla de Baz Estado de México Correo electrónico: jtpatricio2018@gmail.com TEL. (55)5115 9135
Nombre completo del Representante Legal y RFC	<ul style="list-style-type: none"> • José Tomas Patricio Ramírez PART780318N2A

Handwritten signature in blue ink

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica **“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.”**

Se solicita la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a sistemas de purificación de agua” al proveedor Jose Tomas Patricio Ramirez, ya que presenta las siguientes ventajas:

1. El proveedor está calificado y capacitado para la realización del mantenimiento.
2. Cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración.
3. El proveedor oferta el precio más bajo, cumpliendo con las características del servicio solicitado.
4. El proveedor ha demostrado el cumplimiento oportuno de los servicios que se han contratado anteriormente y en caso de inconsistencias, acata las solicitudes hechas por el usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica para tomar las precauciones necesarias y evitar su reincidencia.

Los equipos de la marca Millipore del Instituto se ocupan para la realización de las actividades de los procedimientos de los estudios a pacientes como en los protocolos de investigación dentro de los laboratorios para la purificación del agua, eliminando microorganismos y sales que esta pudiera tener. El agua obtenida es utilizada principalmente para dilución de muestras, evitando la contaminación de la misma lo cual puede ser perjudicial para los análisis que realicen, también es utilizada para el suministro de agua con baja concentración de minerales a equipos como las esterilizadoras de vapor y baños maría, evitando la formación de sales en gran cantidad.

Economía

El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a sistemas de purificación de agua”**, a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 42, Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

Se está adjudicando a José Tomas Patricio Ramírez, que presentó la propuesta económica cuyo precio es el más bajo, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a sistemas de purificación de agua. Debido a que el proveedor mantiene el precio del contrato anterior por lo cual el aumento es del 0% para este año.

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa para el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a sistemas de purificación de agua"**, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen en los diferentes Departamentos que tienen sistemas de purificación de agua en el Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **"EL PROVEEDOR" JOSÉ TOMÁS PATRICIO RAMÍREZ**, brinda el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a sistemas de purificación de agua"**, conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevaecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a sistemas de purificación de agua"**, que se pretende realizar.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. **JIB/005/2024** de fecha **16 de enero de 2024**, con partida número **35401**, autorizado por C.P. María Teresa Ramírez

Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a sistemas de purificación de agua. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 42 Primer Párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

Imparcialidad

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende los diferentes Departamentos que tienen sistemas de purificación de agua en el Instituto. como Áreas Requirientes de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que José Tomas Patricio Ramírez, estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.

Previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación. El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del servicio al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el precio más conveniente, es la mejor opción para brindar el servicio.

Honradez

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en José Tomas Patricio Ramírez, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

h
ABC

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica Federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

VIII. Documentación soporte

- a) FO-CON-04
- b) Cotización
- c) Autorización de presupuesto
- d) FO-CON-05

h

ALL





IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Ciudad de México a 1 de abril de 2024.

Se firma la presente Justificación a 1 día del mes de abril del 2024, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

<p>ÁREA REQUERENTE</p>  <p>DR. FERNANDO LARREA GALLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN</p>	<p>ÁREA REQUERENTE</p>  <p>DRA. MARÍA TERESA TUSSIÉ LUNA JEFA DE LA UNIDAD DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA GENÓMICA</p>
<p>ÁREA REQUERENTE</p>  <p>DR. RODOLFO RINCÓN PEDRERO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NEFROLOGÍA Y METABOLISMO MINERAL</p>	<p>ÁREA REQUERENTE</p>  <p>DR. MARIO CÉSAR PELÁEZ LUNA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GASTROENTEROLOGÍA</p>
<p>ÁREA REQUERENTE</p>  <p>DR. OSVALDO MÁXIMO MUTCHINIK BARINGOLTZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GENÉTICA</p>	<p>ÁREA REQUERENTE</p>  <p>DR. ÁLVARO AGUAYO GONZÁLEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA</p>
<p>ÁREA REQUERENTE</p>  <p>DR. ISRAEL GARCÍA CANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS</p>	<p>ÁREA REQUERENTE</p>  <p>DR. LUIS ALFREDO PONCE DE LEÓN GARDUÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA</p>





<p>ÁREA REQUERENTE</p> <p><u>Marina Rull</u></p> <p>DRA. MARINA RULL GABAYET JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INMUNOLOGÍA Y REUMATOLOGÍA</p>	<p>ÁREA REQUERENTE</p> <p><u>Armando Gamboa Domínguez</u></p> <p>DR. ARMANDO GAMBOA DOMÍNGUEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA</p>
<p>ÁREA REQUERENTE</p> <p><u>Carlos A. Aguilar Salinas</u></p> <p>DR. CARLOS A. AGUILAR SALINAS DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN</p>	
<p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p> <p><u>Lisset Flores Moreno</u></p> <p>ING. LISSET FLORES MORENO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA</p>	

ARZ

